



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

FORMATO – N°03. TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ÁREA USUARIA (CENTRO DE COSTOS)	Área de policía municipal
ACTIVIDAD OPERATIVA	C0047. FISCALIZACIÓN, SUPERVISIÓN, CONTROL DE ESTABLECIMIENTO DE EXPENDIO DE BIENES.
META PRESUPUESTARIA	0099

SERVICIO DE IMPRESIONES DE CARNÉ DE SANIDAD, NOTIFICACIONES AUTOCOPIABLE PARA EL ÁREA DE POLICÍA MUNICIPAL.

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO DE IMPRESIONES DE CARNÉ DE SANIDAD,
SERVICIO DE IMPRESIÓN DE NOTIFICACIÓN AUTOCOPIABLE PARA EL ÁREA DE POLICÍA MUNICIPAL.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

ELABORACIÓN DE CARNÉ DE SANIDAD - NOTIFICACIÓN AUTOCOPIABLE PARA LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES CON RETENCIÓN Y DECOMISADO.

3. BASES LEGAL:

Sistema Nacional de Abastecimiento Reglamento del D.L. N°1439 aprobado por el Decreto Supremo N°217-2019-EF
Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF
Ley N° 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 32514 Ley del equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el Año 2026
Ley N° 32515 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2026
Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL: CONTRATAR EL SERVICIO DE IMPRESIONES DE CARNÉ DE SANIDAD PARA EL ÁREA DE POLICÍA MUNICIPAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS PROGRAMADAS EN EL PRESENTE AÑO.

CONTRAR EL SERVICIO DE NOTIFICACIONES AUTOCOPIABLE PARA EL AREA DE POLICICA MUNICIPAL PARA EL CUMPLIMIENTO METAS PROGRAMADAS EN EL PRESENTE AÑO.

OBJETIVO ESPECÍFICO:

- DEBEN CUMPLIR FISCALIZACIONES, OPERATIVOS, ORDENAMIENTOS CON EL CARNÉ DE SANIDAD LOS USUARIOS QUE TIENEN LOS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y MANIPULAN ALIMENTOS, PARA DAR SALUBRIDAD AL PÚBLICO EN GENERAL.
- SE DEBE CUMPLIR CON LAS NOTIFICACIONES A LOS ESTABLECIMIENTOS, VÍA PÚBLICA, MERCADOS, Y LA FERIA DOMINICAL DE LOS MIÉRCOLES DOMINGOS EN EL BARRIO SAN ANTONIO, PREVENCIÓN PARA EVITAR SER SANCIONADOS, EN LAS FISCALIZACIONES OPERATIVOS, ORDENAMIENTO.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

FUNCIONES:

- 1000 CARNÉ DE SANIDAD, DEL 006501 007500, 1000 UNIDADES DE 11CMT X 8 CMTS, CARTÓN SOLCOTEC IMPRESIÓN ADELANTE Y REVERSO.
- 1000 NOTIFICACIONES AUTOCOPIABLE (PREVENCIÓN), EN PAPEL AUTO COPIABLE 1/3 OFICIO NUMERADO POR TRIPLICADO DEL 009001 AL 010000

NOTA: PARA LO CUAL ADJUNTO LAS FOTOGRAFÍAS DEL CARNÉ DE SANIDAD, NOTIFICACIÓN AUTOCOPIABLE

6. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- Persona natural y/o jurídica
 - Contar con RUC habido y activo.
 - Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio; vigente.
 - Cuenta Interbancaria – CCI.
 - No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar.
- Nota: De ser una persona jurídica deberá adjuntar su vigencia de poder y DNI.**

7. PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio de impresiones del carné de sanidad, notificación autocopiable será prestado por el plazo de 5 días.

8. LUGAR:

El Servicio será presentado o entregado en las instalaciones de municipalidad provincial de Jauja.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

9. VALOR ESTIMADO

Según el estudio de mercado de la sub gerencia de abastecimiento o de la dependencia encargado de las contrataciones.

10. PRODUCTO O ENTREGABLES:

El proveedor deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, según el alcance y descripción del servicio realizado, según detalle.

11. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del Servicio estará a cargo del funcionario responsable del Área Usuaria - Oficina de Policía Municipal.

12. FORMA DE PAGO

El pago será "UNICO" al término de la prestación y la conformidad del mismo, previa presentación de carta de labores.

13. PENALIDADES

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días
F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio
Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado



La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

14. OTRAS PENALIDADES

No Aplica.

15. GARANTIAS

No Aplica.

16. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

19. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA – REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura
PRIMERA CAPITAL DE PERU – LEY N° 29856

20. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO FVCR

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



LETICIA ROJAS ROSALES
Jefe Policía Municipal
JAUJA